CONTRATO N° 070 /2018

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS CO N° 05/2018 "ADQUISICIÓN DE ULTRA FREEZER PARA LABORATORIO - PROYECTO CONACYT 16-17 LABO" – ID Nº 354.435.

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto el **Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CHARPENTIER S.R.L. (RUC: 80013232-7)**, domiciliada en Avda. Mcal. López N° 2781 c/Reclus, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. LUIS MARTIN ABENTE**, en carácter de Socio Gerente, con Cédula de identidad N' 280.557, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de **"ADQUISICIÓN DE ULTRA FREEZER PARA LABORATORIO - PROYECTO CONACYT 16-17 LABO",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. **OBJETO**.
   El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2018 "Adquisición de Ultra Freezer para Laboratorio - Proyecto CONACYT 16-17 LABO", que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato;
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) Los Datos cargados en el SICP;
   (e) La oferta del Proveedor;
   (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **354.435**

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
   El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2018 "Adquisición de Ultra Freezer para Laboratorio - Proyecto CONACYT 16-17 LABO", convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) por Resolución N° 199/2018. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 264/2018

CHARPENTIER S.R.L.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presen-tación	Can tidad	Marca	Proce-dencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	41103011-998	Freezer para laboratorio: Rango de temperatura: -50 a -86°C. Capacidad: 816 Litros. Pantalla Touch LCD, con asistente de configuración, registro de eventos, mapeo de temperatura y descargas de datos a través de un puerto USB incorporado. Refrigerantes: R290 en primera etapa, y Mix de R170+R290 en segunda etapa. Picos de variación de menos de 5°C. Funciones de seguridad que incluyen ajustes de alarma y puertas compatibles con candados. La recuperación de apertura de puertas 24 minutos. El mayor tiempo de calentamiento de -80°C a -50°C a los 305 minutos. Bajo consumo de energía menos de 8.7 kWh / día. Nivel de ruido 45.5 dBA. Condensador: Micro-canal mejorado y enfriamiento por aire forzado. Descongelamiento manual. Variación de temperatura en estado estacionario de 0.85°C a lo largo del tiempo. Capacidad de 24 estantes. Dimensiones (cm) 198.1 x 100.6 x 95.5. Requerimientos eléctricos: 220V 50Hz. Incluye: 4 kits conteniendo 6 estantes con capacidad de 150 cajas cada uno; 1 par de guantes de medio brazo tamaño Pequeño; 1 par de guantes de medio brazo tamaño Mediano; 1 par de guantes de medio brazo tamaño Grande; UPS con estabilizador 3KVA.	Unidad	Unidad	1	Thermo	USA	188.000.000	188.000.000
								TOTAL Gs (IVA incluido)	**188.000.000**

Los accesorios, así como la mano de obra necesaria para el traslado, instalación y puesta en funcionamiento en el lugar de destino, transporte, estiba y desestiba, capacitación para el manejo del equipo, impuestos y otros costos, correrán por cuenta de la Empresa adjudicada.

El equipo que utiliza corriente eléctrica para su funcionamiento deberán ser 220 volts de fábrica y, en caso de poseer tensión distinta a la señalada, se deberá proveer con el transformador a 220 volts

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 188.000.000** (Guaraníes ciento ochenta y ocho millones), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los bienes será en el Centro de Investigación IPTA - Capitán Miranda, sito en Ruta VI, km 17 - Distrito de Capitán Miranda, Dpto. Itapúa, en el horario de 07:00 horas a 15:00 horas previo acuerdo común entre las partes, dentro de los 120 (ciento vente) días calendario contados desde la recepción efectiva por parte de la firma adjudicada de la Nota de Pedido expedido por la Dirección Administrativa.

CHARPENTIER S.R.L.

El encargado de la recepción será el Departamento de Suministros y Adquisiciones en forma conjunta con la Coordinadora y/o Técnico del Proyecto CONACYT LABO 16/17 y un representante del Departamento de Patrimonio.

El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el IPTA rechace dichos bienes defectuosos, o incompletos.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato.

8. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA y la Coordinación Administrativa y Financiera de Proyectos, y la Coordinadora del Proyecto CONACYT LABO 16/17.

9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10** % del monto total del contrato y tendrá una vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.

10. **MULTAS.**
Si el proveedor no diere cumplimiento a la prestación de los servicios contratados en el plazo indicado por la convocante, computados a partir del primer día de cumplido el plazo previsto en la cláusula 7 del presente contrato, será pasible de una multa equivalente al **0,1** % (cero coma uno por ciento) por cada día de atraso en la prestación de los servicios adjudicados, la misma se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CHARPENTIER S.R.L.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - IPTA - Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A. Presidente

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 del mes de diciembre y año 2018.-

Sr. LUIS MARTIN ABENTE
Socio Gerente CHARPENTIER S.R.L

CHARPENTIER S.R.L.

Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Presidente del IPTA